

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de enero del año 2017, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 018/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Educación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, respecto al turno contenido en el punto de acuerdo número 151/2016/TC, inciso A), aprobado en sesión ordinaria el día 21 del mes de octubre del año 2016, en el desahogo del cuarto punto del orden del día.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Escuelas Sustentables 2017", conforme a las Reglas de Operación contenidos en el cuerpo del Dictamen autorizado en el presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de hasta la cantidad de \$1'000,000.00 de pesos (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución del "Programa Municipal de Escuelas Sustentables 2017", asignados en la partida 4430 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", proyecto 13 "Escuelas Sustentables" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos por las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Escuelas Sustentables 2017".

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité Dictaminador, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, a la Dirección General de Transparencia, a la Dirección de Educación Municipal, a realizar todos los actos, tramites, registros, difusión y movimientos necesarios inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Escuelas Sustentables 2017".



www.tlajomulco.gob.mx

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
27 ENE. 2017  
RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

51A

RECIBIDO  
27 ENE. 2017  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**SEXTO.-** Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de enero del año 2017 dos mil diecisiete.



**SECRETARÍA GENERAL**  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

\*JLPP/emcm

